

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00006-00

En atención a la solicitud formulada por el abogado JAVIER ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ apoderado judicial del demandante y la revisión del auto de 27 de enero de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, se observa la necesidad de corregir el segundo nombre de la demandada, pues se consignó DOLY cuando lo correcto es LODY. Así mismo, los títulos base de la ejecución aportados son las letras de cambio referidos en el auto y no pagarés como se indicó en algunos apartes.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el auto de 27 de enero de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el inciso primero y los numerales 1º, 3º y 6º de su parte resolutive el cual quedará así:

“LIBRAR orden de pago por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MAYOR CUANTIA a favor del ARLEY ALVARADO RODRIGUEZ contra MARIA LODY RODRIGUEZ CADENA, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$40.000.000,00 como capital contenido en la letra base de ejecución.

TERCERO: \$83.000.000,00 como capital contenido en la letra base de ejecución.

QUINTO: \$27.000.000,00 como capital contenido en la letra base de ejecución”.

SEGUNDO: ADVERTIR que en lo demás el auto de 27 de enero de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, se mantiene incólume.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por estado en atención a que la parte demandada, ya se encuentra notificada personalmente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-5-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 59 hoy 10 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce40d151454391b9b15a28e8dbb94d18478e2fc55c1a462232614832f1132fd8**

Documento generado en 09/05/2023 03:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>